

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****36****BELMONTE DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de crédito número 12/2021, del presupuesto de la Corporación, bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, siendo estas reducibles sin perturbación del servicio, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio del 2021, y expuesto al público de forma inicial en anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de fecha 5 de julio de 2021.

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporadas las modificaciones aprobadas y según el siguiente detalle:

Expediente de modificación de crédito número 12/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS

CAPÍTULO	IMPORTE
6	3.500,00 €

BAJAS

CAPÍTULO	IMPORTE
2	3.500,00 €

Contra la aprobación definitiva de este expediente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

Belmonte de Tajo, a 3 de agosto de 2021.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(03/25.224/21)

